

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 DIC. 2017

Acta EXT N° 13

Res. N° 112

Exp. 2017-25-1-009127

Kgvl

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°111 de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

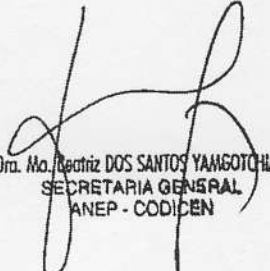
ATENTO: A lo expuesto;

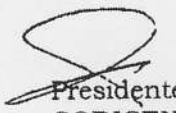
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°111 de fecha 26 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la

Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP.
Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Natta Marluset
Presidente,
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de diciembre de 2017.

Resolución DSPP N° 111/2017

Exp. N° 2017-25-1-009127

VISTO: Lo solicitado por la Dirección del Programa Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional por Memo 081/17 de fecha 21 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo solicita incremento de crédito en el Grupo 0, del Programa 604 - "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 209 "Educación y Trabajo" por un monto total de \$ 2.578.469, en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales a la fecha.

II) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria y el Área Financiero Contable, informan la existencia de crédito disponible en el Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto "207 - Mejoramiento de aprendizajes" en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 793.896, y en el Programa 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales, Proyecto 201 - Administración de la Educación, por la suma de \$ 1.784.573, respectivamente, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

Programas/Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	367.319
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	12.578
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	25.380
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	6.649
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	8.958
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	14.589
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	613
			048/023	Recuperación salarial años 2006	10.841
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	18.650
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	20.895
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	21.318
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	7.460
			059	Sueldo anual complementario	27.570
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/98	46.977
			072	Hogar constituido	18.912
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	103.142
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	5.298
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	48.138
			087	Aporte patronal a FONASA	25.084
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.525			
Total Programa 605 - Proyecto 207					793.896
01 -Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201- "Administración de la Educación"	042/014	Por permanencia a la orden	130.772
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	2.952
			059/000	Sueldo anual complementario	4.901
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	25.007
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.610
			087/000	Aporte patronal a FONASA	133
			099/000	Otras Retribuciones	1.618.198
Total Programa 601 - Proyecto 201					1.784.573
Total Programa/Proyectos Reforzantes					2.578.469
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 "Educación y Trabajo"	011	Sueldo básico de cargos	2.212.989
			042/014	Por permanencia a la orden	3.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	275.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	87.500
Total Programa/Proyectos Reforzados					2.578.489

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP